

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Justificación normativa: La presente Memoria se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 73 Del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos.

Justificación Competencial: Se configura como una competencia municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala la competencia municipal el ...“ Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

Objeto del contrato: El objeto del contrato al que se refiere el presente es la ejecución de las obras que se contienen en el Proyecto de ejecución de obra de renovación de instalaciones de alumbrado público exterior en Murillo de Río Leza (La Rioja) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Soriano Lázaro (Colegiado número 1673) y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.

Tramitación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 LCSP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, establecidos en la presente memoria, de conformidad con lo dispuesto en 145 y 146 LCSP. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.4 a) de la LCSP , la elección del procedimiento abierto se justifica por ser uno de los procedimientos de adjudicación ordinario, que garantiza la mayor concurrencia pública.

La elección de los criterios de valoración se ha realizado buscando la objetividad de los mismos, a fin de agilizar la tramitación del expediente de contratación, al ser un contrato de inversión financiado al 100%, por la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU. DUS 5000.

Sostenibilidad financiera: Respecto al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial, se hace constar lo siguiente:

a) Respecto a si ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida, si la misma cumple el principio de prudencia financiera y el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación: NO ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna; además que ha sido objeto de financiación en un 100% por Fondos de la Unión Europea dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU

b) Repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto





*Ayuntamiento de
Murillo de Río Leza
(La Rioja)*

durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.: No se prevén mayores aumentos de este tipo de coste respecto a los actuales, más bien al contrario.

Informe de insuficiencia de medios: El Ayuntamiento carece de medios humanos, técnicos y materiales para acometer una obra de este tipo, como se desprende de la propia naturaleza de la obra, como no se dispone de medios personales, técnicos y materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden de las tareas de conservación y reparación, siendo más eficiente la externalización de estos trabajos que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

